NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA No. SEIS MIL VEINTE

(6020)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

PERSATECSA S.A.

CUANTÍA : USD $10,000.00

DI : COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor, Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del Oficio número cuatrocientos nueve guión MSG guión DDP guión cero seis (409-MSG-DDP-06), de fecha cuatro de septiembre de dos mil seis, expedido por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Director Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Milton Cerda Albuja, en su calidad de Gerente General de la compañía PERSATECSA S.A., de conformidad al nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase insertar una de Fijación de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PERSATECSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Milton Cerda Albuja, en su calidad de Gerente General de la compañía PERSATECSA S.A., de conformidad al nombramiento que se agrega como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, copia de cuya acta también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de julio del mismo año, se constituyó la compañía PERSATECSA S.A., con un capital social de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $200,00); b) Mediante escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la Compañía; c) Mediante escritura pública otorgada el once de diciembre del dos mil uno , ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil dos, se aumentó el capital en la suma de Un mil ochocientos dólares americanos, cambió el valor nominal de las acciones, reformó y codificó el Estatuto Social; d) Mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del dos mil cuatro. se

NOTARIA
TERCERA

reformó el Estatuto Social de la Compañía; e) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el dieciocho de septiembre del dos mil seis, resolvió por unanimidad fijar el Capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y, Reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA:** El señor Milton Cerda Albuja, en su calidad de Gerente General de la Compañía PERSATECSA S.A., a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, reunida el dieciocho de septiembre de dos mil seis, tiene a bien declarar que procede: a) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Veinte mil dólares americanos; b) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Ocho mil dólares americanos, íntegramente suscrito y pagado en numerario. Con el aumento acordado el capital de la compañía asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; c) Reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía será exclusivamente la intermediación laboral, actividad que la realizará dentro del ámbito definido en el primer artículo innominado del artículo primero de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de la intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios, Ley Reformatoria número dos mil seis guión cuarenta y ocho (2006-48) publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho del viernes veinte y tres de junio del año dos mil seis.- ARTICULO CUARTO.- a) DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía se fija en la suma de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS; y, b) DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en diez mil acciones

ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del uno al diez mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración de capital.- ARTICULO TRIGESIMO.- El capital suscrito de la Compañía de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PERSATECSA S.A.

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito y Pagado Numerario	Capital Total	Nro. Acciones
Milton Cerda Albuja	1.200	4.800	6.000	6.000
Isabel Cerda Ayala	800	3.200	4.000	4.000
TOTALES	2.000	8.000	10.000	10.000

Los Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Milton Cerda Albuja, en mi calidad de Gerente General de la compañía PERSATECSA S.A., de conformidad con el artículo Sexto de la Resolución número cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD $8,000.00) ha sido pagado en su totalidad en numerario, así como se encuentra correctamente elaborado el cuadro de integración de capital; así mismo declaro bajo juramento que la Compañía por mi representada PERSATECSA S.A., no mantiene

NOTARIA TERCERA

contratos pendientes con el Estado, ni con instituciones públicas.

QUINTA.- La Junta General de Accionistas autorizó al Gerente General para la suscripción de la escritura pública respectiva, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de la presente minuta.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.- Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matricula profesional número seis mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Milton Cerda Albuja
CC. 1703288789

DR. GERMAN J. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

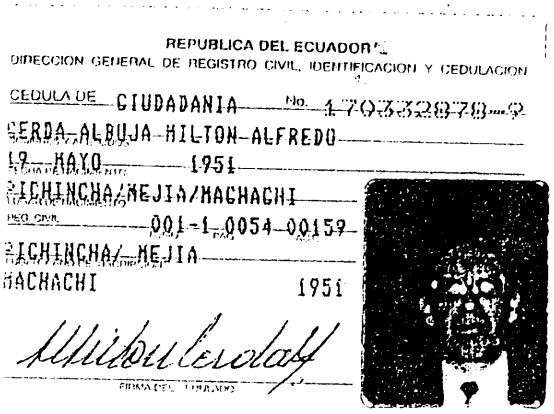

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332878-9
CERDA ALBUJA HILTON ALFREDO
19 MAYO 1951
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
NSC CIVIL 001-1-0054-00159
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1951

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO LOURDES DEL R AYALA
SUPERIOR EMPLEADO
HARIO CERDA
KARIA E ALBUJA
QUITO 17/10/2000
17/10/2012
0626487

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

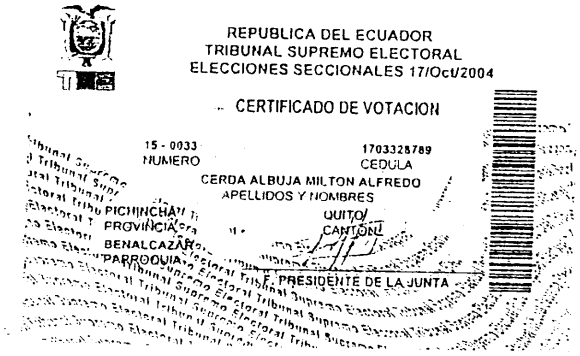

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

15 - 0033 NUMERO
1703328789 CEDULA
CERDA ALBUJA MILTON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, jueves veintiuno de septiembre de dos mil seis. Firmado: Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente.- Sigue un sello.

persatecsa s.a.

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Quito,30 de marzo de 2006

Señor:
MILTON ALFREDO CERDA ALBUJA
Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía PERSATECSA S.A., reunida el 29 de marzo de 2006, resolvió unánimemente reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CUATRO años,.con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Para el ejercicio de su función PERSATECSA S.A. actuará a través de su Representante Legal.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de Julio de 1995, ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1995.

Sus atribuciones están enumeradas en el Articulo Vigésimo Quinto, de los Estatutos Codificados mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2001, ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de febrero de 2002.

El artículo Vigésimo Cuarto establece que el Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Dra. Irma E. Cerda Albuja
Presidenta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía PERSATECSA S.A. en D.M. de Quito, a los 30 días del mes de marzo de 2006.

Milton Alfredo Cerda Albuja
Ecuatoriano

C.C.1703328789

Av. Colón 1468 Edf. Solamar 1er piso • Of.c.108 -109 • Telefax:(5932) 290 9010 • 222 8120 • 223 9366 • E mail: persatecsa@accessinter.net Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3803 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito,a 26 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, jueves veintiuno de septiembre de dos mil seis. Firmado: Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente.- Sigue un sello.

NOTARIA TERCERA DEL ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PERSATECSA S.A."

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de septiembre del 2006, a las 11h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Colón No. 1.468, primer piso, oficina 108, Edificio Solamar, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los accionistas de la Compañía PERSATECSA, señor Milton Cerda Albuja, con 1.200 acciones; y, señorita Isabel Cerda Ayala, con 800 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un dólar americano cada una. Preside la sesión la doctora Irma Cerda Albuja y actúa como Secretario el señor Milton Cerda Albuja, Gerente General de la Compañía. La Presidenta constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es conocer y resolver:

1.- Fijación de Capital Autorizado;
.2.- Aumento del Capital Suscrito; y,
3.- Reforma del Estatuto Social.

La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día.

PRIMERO.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO: El Gerente General de la Compañía manifiesta a la Junta que dentro del Estatuto Social no está contemplado el Capital Autorizado y que para efectos de facilitar próximos aumentos del capital suscrito es necesario su fijación. La Junta General resuelve por unanimidad fijar como Capital Autorizado de la Compañía la suma de Veinte mil dólares americanos.

SEGUNDO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El señor Milton Cerda Albuja, expone a la Junta General que de acuerdo a las reformas introducidas al Código del Trabajo y relacionadas específicamente a la actividad de intermediación laboral es necesario aumentar el capital suscrito a la suma de Diez mil dólares americanos. La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Ocho mil dólares americanos, íntegramente suscrito y pagado en numerario. Con el aumento acordado el capital suscrito de la compañía asciende a Diez mil dólares americanos.

TERCERO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia de lo resuelto en los puntos anteriores y además con el fin de dar cumplimiento a la reforma al Código del Trabajo en lo relativo al objeto social, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo, los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía será exclusivamente la intermediación laboral, actividad que la realizará dentro del ámbito definido en el primer artículo innominado del artículo primero de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de la intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios, Ley Reformatoria número dos mil seis guión cuarenta y ocho (2006-48) publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho del viernes veinte y tres (23) de junio del año dos mil seis (2006).

ARTICULO CUARTO.- a) DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía se fija en la suma de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS; y, b) DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del uno al diez mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración de capital.

ARTICULO TRIGESIMO.- El capital suscrito de la Compañía de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PERSATECSA S.A.

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito y Pagado Numerario	Capital Total	Nro. Acciones
Milton Cerda Albuja	1.200	4.800	6.000	6.000
Isabel Cerda Ayala	800	3.200	4.000	4.000
TOTALES	2.000	8.000	10.000	10.000

Por último la Junta General autorizó al Gerente General para la suscripción de la escritura pública respectiva, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de lo resuelto en la presente acta.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión dándose lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 13h15

Irma Cerda Albuja
PRESIDENTA

Milton Cerda Albuja
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Isabel Cerda Ayala

Milton Cerda Albuja

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑÍA PERSATECSA S.A.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.Q.IJ.003819, de fecha diez de octubre de dos mil seis, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las escrituras matrices de la Constitución y del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía PERSATECSA S.A., celebradas ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco; y ante el Notario Tercero Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, el veintiuno de septiembre de dos mil seis, respectivamente; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía PERSATECSA S.A., en los términos constantes de la Escritura que antecede.- Quito, a doce de octubre de dos mil seis.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000035

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de octubre de 2.006, bajo el número **2778** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2013** del Registro Mercantil de catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2811 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PERSATECSA S.A."**, otorgada el veintiuno de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. GERMÁN FLOR CISNEROS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042129**.- Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-